

Expediente: 186/25

Carátula: EL GUASANCHO S.R.L C/ HEREDEROS DEL SR. SCOTTI LUIS ANDRÉS Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593182 - EL GUASANCHO S.R.L, -ACTOR/A

900000000000 - SCOTTI, LUIS ANDRES-DEMANDADO

307162716481511 - SCOTTI, LUIS ALEJANDRO-DEMANDADO

307162716481505 - DEF.DE NIÑEZ, ADOL Y CAP. REST. C.J. MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 186/25



H30800117417

JUICIO: EL GUASANCHO S.R.L c/ SCOTTI LUIS ANDRES s/ REIVINDICACION EXPTE: 186/25.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 12/03/26 se procedió a solicitar los informes de ley respecto de las siguientes personas: "Nancy Noemi Gramajo y Costilla Candelaria del Valle DNI 18.822.159", a través de la Cámara Nacional Electoral, utilizando la nueva función de la página web del Poder Judicial de la Nación. Se procede a adjuntar a la presente los informes en archivo pdf de "2" carillas. Es todo cuanto puedo informar.-Monteros, 17 de marzo de 2026.-NSV.-FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-

Monteros, 17 de marzo de 2026.

I)- Téngase presente lo informado por coordinación. Habiéndose obtenido los domicilios de la Sra. Nancy Noemí Gramajo y de la Sra. Costilla Candelaria del Valle en representación del niño Giuseppe Valentino Scotti : Córrase traslado de demanda en los domicilios reales en su carácter de sucesores del demandado Sr Scotti Luis Andrés, para que comparezcan a estar a derecho, conforme está ordenado en providencia de fecha 04/08/2025

II)- Habiéndose cumplido lo ordenado en punto 2 del proveído de fecha 10/02/26, corresponde reabrir los plazos procesales y proveer la contestación de demanda ingresada en fecha 04/02/26 por el Dr. Gustavo Paliza -Def. Oficial Civil de este Centro Judicial-

1- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

2- Atento a la declaración jurada para el beneficio para litigar sin gastos: Procédase por Secretaria a la formación del incidente referido.

3- Por efectuada la reserva del caso federal.

4- A la Citación de evicción solicitada: Cítese de evicción al Sr. Gustavo Poch (DNI desconocido) con domicilio real sito en San Martin casi esquina Alberdi de la ciudad de Concepción, conforme arts. 1046 y cc. del CCCN y 50; 426 y cc. del CPCCT.

5- Al planteo de defensa por falta de legitimación activa: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 10 días conforme lo dispuesto en art. 429 del CPCCT. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

7- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe en el plazo de 05 días, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

8- A la oposición de agregar documentación: Téngase presente. Asimismo, téngase por formulada la impugnación de la documental.

9- Atento a lo manifestado con respecto a la existencia del niño GIUSEPPE VALENTINO SCOTTI de 10 años de edad, DNI 55.087.250, del cual se adjunta acta de nacimiento: **Córrase en vista** el presente expte. a la Def. de NNyA y Cap. Rest. de este centro judicial a los fines que hubiere lugar.-
NSV.- **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUE ZP/T.-**

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.